

**Anexo V.****CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA****ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA).****Índice:**

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
  - 1. Inversiones productivas.
    - 1.1. Criterios de elegibilidad.
    - 1.2. Criterios de selección.
    - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
  - 2. Emprende Rural Leader.
    - 2.1. Criterios de elegibilidad.
    - 2.2. Criterios de selección.
    - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
  - 3. Inversiones no productivas.
    - 3.1. Criterios de elegibilidad.
    - 3.2. Criterios de selección.
    - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
  - 4. Cooperación entre particulares.
    - 4.1. Criterios de elegibilidad.
    - 4.2. Criterios de selección.
    - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
  - 5. Inversiones no productivas. Actividades formativas
    - 5.1. Criterios de elegibilidad.
    - 5.2. Criterios de selección.
    - 5.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

**A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.**

Gasto público en Inversiones productivas: 299.663,24 €

1º procedimiento: 209.764,27 €

2º procedimiento: 89.898,97 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 60.000 €

1º procedimiento: 36.000 €

2º procedimiento: 24.000 €

Gasto público en Inversiones no productivas. Inversiones: 179.973,34 €

1º procedimiento: 125.981,34 €

2º procedimiento: 53.992,10 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 50.000 €

1º procedimiento: 35.000 €

2º procedimiento: 15.000, €

Gasto público en inversiones no productivas. Actividades formativas: 8.990,01 €

1º procedimiento: 6.293,01 €

2º procedimiento: 2.697 €

Si en el segundo procedimiento de la convocatoria no se compromete la totalidad del presupuesto en un tipo de operación se seguirá el siguiente orden de asignación del presupuesto no comprometido:

- 1º Inversiones productivas
- 2º Emprende Rural Leader
- 3º Cooperación entre particulares
- 4º Inversiones no productivas
- 5º Actividades formativas (No productivas)

## B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

### 1. ADECUARA. INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUTIVOS.

#### 1.1. ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Independientemente del importe de la inversión, todos los solicitantes deberán presentar un estudio de viabilidad económica-financiera de la inversión, suscrito por una entidad independiente.
  - No serán elegibles las compras de terrenos ni la compra de inmuebles.
  - El límite de inversión elegible máxima por proyecto será de 500.000,00 € en los proyectos que no consisten en transformación o comercialización de productos agrícolas ni en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales.
  - En el caso de empresas, éstas deberán tener un máximo de 25 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual inferior a los 4 M€.
  - Sólo serán elegibles los proyectos que creen o mantenga empleo en las comarcas de La Jacetania y el Alto Gállego.
  - No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor, estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el período restante de ejecución de la EDLL 2023-2027.
- **Elegibilidad específica para el sector turístico:**
- Los proyectos de alojamientos turísticos deberán incluirse en parámetros y estándares de calidad media-alta, dentro de su correspondiente categoría. Se podrán admitir, en su caso, solicitudes para consecución de una categoría superior media-alta.
  - Los establecimientos de restauración deberán adquirir el compromiso firme por escrito y detallado la utilización en sus cartas de productos agroalimentarios del territorio.
- **Elegibilidad específica para viviendas o casas de turismo rural, apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y similar:**

- No será subvencionable cualquier inversión relacionada con apartamentos turísticos y viviendas o casas de turismo rural, con excepción de casas rurales que formen parte de un proyecto integrado, en el que la casa rural sea una actividad complementaria, y, en este caso la solicitud de ayuda incluirá inversión en todas las actividades del proyecto integrado.
- No serán elegibles las nuevas construcciones, salvo para las instalaciones que puedan albergar la actividad principal del proyecto integrado.
- En el caso de modernizaciones, ampliaciones y mejoras sólo se admitirán aquellas que supongan la consecución de la categoría superior o una ampliación de capacidad en categoría superior.
- Se considerarán mejoras subvencionables las inversiones relacionadas con las energías renovables y adopción de criterios de sostenibilidad ambiental, o de accesibilidad.
- El promotor o beneficiario de la ayuda tendrá la obligación de darse de alta en el censo de actividades económicas.

## 1.2. ADECUARA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

a) Suma de puntos de baremación.

CRITERIO A CONSIDERAR	DETALLE	APLICACI ÓN PUNTUACI ÓN	PUNTUA CIÓN MÁXIMA
Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales - Máximo 5 puntos*	Innovación en producto/servicio/actividad/actuación Innovación en procesos Innovación en marketing Innovación organizativa Otros alineados con la EDLL	Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida	5
Medio ambiente. Adaptación cambio climático y economía baja en carbono – Máximo 5 puntos(*)(**)	El proyecto supone una mejora para la biodiversidad El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular Otros ámbitos de acuerdo a al EDLL	Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida	5
Creación de puestos de trabajo Máximo 35 puntos. -para la valoración del	Inversión: relación entre inversión en miles de euros / UTA generadas - Máximo 20 puntos.  Muy baja (igual o menor a 10) Baja (> 10 hasta 50) Normal (>50 hasta 90) Alta (> 90 hasta 130) Muy Alta (>130)  3 UTA o más fijas	20 15 10 5 1 5	20 5 20 5

<p>mantenimiento de los puestos de trabajo se aplicarán los mismos criterios que para la creación, reduciéndose los puntos al 50 %.</p> <p>-en todos los casos se deberá aportar documentación acreditativa, en el momento de la solicitud y en todo caso en la certificación</p>	<p>Calidad del empleo - Máximo 5 puntos.</p> <p>(UTA: trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año)</p>	3 UTA o más eventuales	2,5	
		Menos de 3 UTA hasta 2 UTA fijas	4	
		Menos de 3 UTA hasta 2 UTA eventuales	2	
		Menos de 2 UTA hasta 1 UTA fijas	3	
		Menos de 2 UTA hasta 1 UTA fijas	1,5	
		Menos de 1 UTA fijas	2	
		Menos de 1 UTA eventuales	1	
<p>Distancia a la cabecera comarcal, de la población en que se ubica el proyecto - Máximo 10 puntos.</p> <p>(Referencia: viamichelin.es)</p>	<p>Mujeres / jóvenes (&lt; 25 años) - Máximo 5 puntos</p> <p>Personas en riesgo de exclusión (Discapacitados, parados de larga duración.) - Máximo 5 puntos</p>	Se ponderará con el total de puestos de trabajo del proyecto	Ponderación sobre 5	5
		Se ponderará con el total de puestos de trabajo del proyecto	Ponderación sobre 5	5
		> 40 km	10	
		Menos de 40 km. Hasta 30 km	9	
		Menos de 30 km. Hasta 20 km	8	
		menos de 20 km. hasta 15 km	6	
		Menos de 15 km. Hasta 10 km	4	
<p>Novedad de la actividad - Máximo 10 puntos</p>	<p>Nueva en la comarca</p> <p>Nueva en la localidad</p> <p>Actividad nueva</p> <p>Ampliación</p> <p>Modernización, adaptación</p>	Menos de 10 km. Hasta 5 km	2	10
		Menos de 5 km	1	
		Nueva en la comarca	10	
		Nueva en la localidad	7	
		Actividad nueva	5	
<p>Reequilibrio territorial de la actividad. - Máximo 25 puntos</p>	<p>Reequilibrio sectorial en los municipios - Máximo 20 puntos***</p>	Ampliación	3	10
		Modernización, adaptación	1	
		Sector representa menos del 5 % en el municipio	20	
		Sector representa más del 5 % y menos del 10 % en el municipio	15	20
		Sector representa más del 10% y menos del 15 % en el municipio	10	

		Sector representa más del 15 % y menos del 20 % en el municipio	5	
		Sector representa más del 20 % en el municipio	0	
		Aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación de actividades económicas		
		Aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación y mejora de servicios		
		Aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el asentamiento población activa		
		Aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el uso y transformación sostenible de los recursos del territorio		
	Arraigo en el territorio - Máximo 4 puntos****	Persona física y jurídica tenga domicilio fiscal o este empadronado en un municipio de las comarcas de La Jacetania o Alto Gállego	4	
Tipo de solicitante - Máximo 10 puntos.	Tipo de solicitante - Máximo 6 puntos	SAT, cooperativa, entidad colectiva, pertenecientes al ámbito agrario	6	10
		Entidad colectiva, economía social, empresa o entidad responsabilidad social	5	
		Agricultor, ganadero, miembro de la unidad familiar de explotación	4	
		Emprendedor procedente de viveros, centros de <i>coworking</i> , programa de tutelaje al emprendimiento o similares	2	
				100

\* Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada una de las medidas

\*\* Si las actuaciones responden a un plan acreditado de mejora de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental de la empresa, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una de las medidas

\*\*\* Se considera el porcentaje de cada sector de actividad en el municipio, tomando los datos del Instituto Aragonés de Estadística de la media de afiliaciones a la Seguridad Social por sector de actividad. Los sectores que se van a considerar son agricultura y ganadería, industria, construcción y servicios. El sector servicios se desglosará en comercio, turismo, servicios atención personal (educación, salud y atención personal), otros y administración pública. No se aplicarán a los núcleos de población de menos de 200 habitantes, excepto los polígonos industriales que se ubican en otro núcleo de población distinto de la cabecera municipal, que se considerara como situados en dicha cabecera. Si se considera que alguna iniciativa es relevante para el desarrollo económico o territorial del municipio por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podría dar hasta 1 puntos adicionales motivando dicha valoración

\*\*\*\* En el caso de empresas, en las que todos los socios no estén empadronados los puntos se otorgarán proporcionalmente. Si la persona jurídica no está ubicada en el territorio no se otorgará ningún punto por ello, ni aunque los socios estén empadronados.

A la puntuación total obtenida en los anteriores criterios se aplicará un índice ponderador según el tamaño de la población donde se ubica el proyecto. Para el tamaño de la población se tomará como referencia a los núcleos de población según el nomenclátor de Aragón de fecha más actualizada.

Tamaño de la población donde se ubica	Núcleos de población de más de 3.001 hab.	Multiplicar por 1
	Núcleos de población de 1.001 a 3.000 hab.	Multiplicar por 1,2
	Núcleos de población de 501 a 1.000 hab.	Multiplicar por 1,4
	Núcleos de población de 251 a 500 hab.	Multiplicar por 1,6
	Núcleos de población de 101 a 250 hab.	Multiplicar por 1,8
	Núcleos de población de 100 hab. o menos	Multiplicar por 2,0

- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 10 puntos.  
 c) Criterios de desempate en la baremación:

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el que tenga mayor impacto en el empleo. En caso de empate en este criterio, el criterio de prelación será el orden de entrada de la solicitud de ayuda.

**1.3. ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.**  
 Los proyectos con inversiones para la transformación o comercialización de productos agrícolas y la transformación, movilización y comercialización de

productos forestales se dotarán con la máxima intensidad de ayuda prevista 65 %. El resto de proyectos se dotarán con una intensidad de ayuda prevista 35%.

El límite máximo de ayuda por expediente será de 80.000 € de ayuda por proyecto.